



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXXVIII

Jueves, 4 de noviembre de 1971

Núm. 253

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 7.069

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por este Gobierno Civil se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1970 la siguiente resolución que afecta a don José-Antonio Estefanía García Ereña:

"Vistos los antecedentes obrantes en este Gobierno Civil, y

Resultando que habiendo sido requerido por los Agentes de mi Autoridad con fecha 23 de julio último, para exhibir el documento nacional de identidad, no lo hizo, alegando no llevarlo consigo;

Vistos el Decreto de 22 de febrero de 1962, apartado i) de la Ley de Régimen Local, el artículo 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la obtención del documento nacional de identidad es obligatoria en cuanto constituye el justificante de la personalidad individual, y ha de exigirse rigurosamente su exhibición en todos los actos de la vida civil en los que sea necesario acreditar la propia identidad, por lo que es evidente que los hechos denunciados infringen las disposiciones citadas anteriormente,

He acordado imponerle una multa de 100 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, en papel de pagos al Estado, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación en el mismo plazo, previo depósito del importe de la multa, a mi disposición, en la Caja de Depó-

sitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia".

Y siendo desconocido el actual domicilio del interesado, se publica el presente edicto, con inclusión literal del texto de la resolución, para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1971.

El Gobernador civil,  
*Rafael Orbe Cano*

\* \* \*

Núm. 7.070

Por este Gobierno Civil se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1970, la siguiente resolución, que afecta a doña Francisca Rosado Ramírez:

"Vistos los antecedentes obrantes, en este Gobierno Civil, y

Resultando que habiendo sido requerida por los Agentes de mi Autoridad, con fecha 19 de febrero próximo pasado, para exhibir el documento nacional de identidad en ocasión de hallarse en los apartamentos "Cuatro Santos", sitios en calle Cuatro Santos, 20, de la ciudad de Cartagena, no lo hizo, alegando no llevarlo consigo;

Vistos el Decreto de 22 de febrero de 1962, el artículo 260, apartado i) de la Ley de Régimen Local, el artículo 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la obtención del documento nacional de identidad es obligatoria, en cuanto constituye el justificante de la personalidad individual, y ha de exigirse rigurosamente su exhibición en todos los actos de la vida civil en los que sea

necesario acreditar la propia identidad, por lo que es evidente que los hechos denunciados infringen las disposiciones citadas anteriormente,

He acordado imponerle una multa de 100 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, en papel de pagos al Estado, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación en el mismo plazo, previo depósito del importe de la multa, a mi disposición, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia".

Y siendo desconocido el actual domicilio de la interesada, doña Francisca Rosado Ramírez, se publica el presente edicto, con inclusión literal del texto de la resolución, para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1971.

El Gobernador civil,  
*Rafael Orbe Cano*

\* \* \*

Núm. 7.071

Por este Gobierno Civil se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1970 la siguiente resolución, que afecta a don Teófilo Martínez Guijarro:

"Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil contra el vecino de Arganda del Rey (Madrid) don Teófilo Martínez Guijarro, y

Resultando que de las diligencias obrantes en este Centro aparece probado que don Teófilo Martínez Guijarro no ha pasado la revista reglamentaria del año en

curso de la escopeta de su propiedad marca "Giasela", número 960, calibre 16;

Vistos el vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que de los hechos denunciados se desprende una infracción del citado Reglamento, prevista en su artículo 8.º, en relación con la Orden de 12 de mayo de 1945, siendo de la competencia de mi Autoridad imponer al mismo la sanción procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del referido texto legal,

He resuelto imponer a don Teófilo Martínez Guijarro la multa de 250 pesetas".

Y siendo desconocido el actual domicilio del interesado don Teófilo Martínez Guijarro se publica este edicto, con inclusión del texto de la resolución, para que sirva de notificación de la multa, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado y en el plazo de quince días, pudiendo interponer, dentro del mismo plazo, recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Director general de Seguridad, previo depósito del importe de la multa, a mi disposición, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Zaragoza, 21 de octubre de 1971.

El Gobernador civil,  
Rafael Orbe Cano

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*  
6.657. La Puebla de Alfindén.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.008

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 26 de noviembre de 1971, a las doce horas

de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 165 de 1971, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don Daniel Blánquez Villalba, contra don Luis Portillo Owens ("Recu"), con domicilio en Valencia (Garcilaso de la Vega, 19), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un dormitorio con armario de tres puertas y altillo, una coqueta con dos cajones arriba y otros abajo, con tapa de cristal y luna, con marco; dos butacones tapizados en skai verde y una mesita, todo a juego; en 4.000 pesetas.

2. Un dormitorio con armario de dos puertas y mesita color claro, a juego; en 1.500 pesetas.

3. Un mueble cama, color nogal; en pesetas 1.500.

4. Un sillón de brazos, sillón sin respaldo y mesita pequeña, estilo castellano, con respaldo y asiento de cuero; en 3.000 pesetas.

5. Salita de estar con mesa camilla, dos sillones con brazos y cuatro sillas tapizadas en skai verde y respaldo con rejillas; en 3.000 pesetas.

6. Sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en paño verde, con mesita centro; en 3.500 pesetas.

7. Tocadiscos "Cosmo", portátil; en pesetas 3.000.

8. Mueble librería de un solo cuerpo; en 2.000 pesetas.

9. Televisor "Vanguard", con UHF, de 19 pulgadas, con mesita y elevador; en 9.000 pesetas.

Total, 30.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.014

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de noviembre de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego

se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 239 de 1971, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don José Alcober Fatás, contra don Santiago Castillejo Porriño.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Seis abrigo de niño, "Glener", de varias tallas. Valorados en 2.700 pesetas.

2. Dos abrigo de niño, "Arlo", talla 7, color número 107 y 138. Valorados en pesetas 900.

3. Un abrigo de niño, "F. Albarracín", serie S, talla 46. Valorados en 450 pesetas.

4. Dos abrigo de niña, "Sinkin", serie 47943, talla 36. Valorados en 900 pesetas.

5. Ocho "Pumalux", modelo chaquetón 7-8, color negro, talla 46. Valorados en 4.000 pesetas.

6. Dos impermeables "J. Sanjuán", serie "Gailor B", modelo chaqueta. Valorados en 360 pesetas.

7. Tres cazadoras color negro, varias tallas, semicuelo. Valoradas en 1.800 pesetas.

8. Una chaqueta larga, corredera, talla 52. Valorada en 700 pesetas.

9. Cuatro maniqués nuevos, dos de señorita y dos de caballero. Valorados en 4.000 pesetas.

10. Una sumadora marca "Hispano Olivetti", con cajón. Valorada en 4.500 pesetas.

11. Nueve trajes chaqueta señora, colores azul, rosa, azul marino, modelo 191. Valorados en 10.800 pesetas.

12. Un mostrador de comercio, madera de 1 x 14, aproximadamente, con algunos cajones. Valorado en 6.000 pesetas.

13. Catorce metros de estantería de comercio, de madera, altura aproximada 2,80 metros. Valorados en 6.000 pesetas.

14. Otra estantería de 6 x 2,80, aproximadamente, también de madera, en buen uso, color tabaco. Valorada en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.015

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de noviembre

de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 420 de 1971, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Trans", S. A., contra don Alejandro Serrano Olmos.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cepilladora marca "Arcadio D. Corcuera", con motor eléctrico de 3 CV. Valorada en 19.000 pesetas.

2. Una máquina marca tupi, de 50 centímetros de barrón, con motor eléctrico de 3 CV. Valorada en 17.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 6.935

#### CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos núm. 117 de 1971, de demanda incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, instada por don José Marco Mateo, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis, contra otros y don Jesús García Mancebo, mayor de edad, empleado y vecino de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda concretamente sobre la cuestión incidental, con apercibimiento de que si no lo verifica el parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez Estevan. — El Secretario judicial, (ilegible).

#### Juzgados Municipales

Núm. 6.955

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 524 de 1971, instado por don Vicente Lacasa Toribio, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José Solanas Galindo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una cafetera eléctrica de dos grupos, marca "Faema"; en 10.000 pesetas.

2.º Un molino eléctrico de café, marca "Faema"; en 4.000 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Padre Manjón, 38-40, bar), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.956

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 561 de 1971, instado por "Trans", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Alejandro Serrano Olmos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una sierra cinta de 80 centímetros de diámetro de volante, con motor eléctrico de 3 CV; tasada en 16.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.959

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 198 de 1970, instado por don Felipe Ibarra Gazulla, representado por el Procurador señor Bibián, contra doña Emilia Nájera Alcalde, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche turismo "Renault Ondine", Z-54.067; en 20.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo de tasación y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada (Arzobispo Doménech, 110, primero D), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.995

#### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber:

Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 356 de 1970, instado por don Alfonso Solás Serrano, representado por el Procurador señor Sanagustín Morales, contra don Manuel Fonseca, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una rinconera estilo castellano; tasada en 2.000 pesetas.

2.º Diez linternas marca "Columbia"; tasadas en 300 pesetas.

3.º Un mostrador de madera; tasado en 2.500 pesetas.

4.º Seis mesas para televisor, de formica, con mueble bar; tasadas en pesetas 3.600.

5.º Seis camisetas caballero "Puntgran"; tasadas en 360 pesetas.

6.º Dos relojes despertador marca "Europa"; tasados en 600 pesetas.

7.º Cinco linternas marca "Columbia"; tasadas en 105 pesetas.

8.º Seis paraguas caballero; tasados en 600 pesetas.

Total, 10.065 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dichos bienes salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.961

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 278 de 1971, instado por don Luis López Andrés, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra doña Dolores Gómez Izquierdo (avenida Compromiso de Caspe, 59, 6.º derecha), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Diestre", de 23 pulgadas; valorado en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Dionisio Aznar (calle Escoriaza y Fabro, número 33), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.962

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 630 de 1970, instado por "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Victoria-no Herrero Soria (Fernando el Católico, núm. 40), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un comedor compuesto de mesa rectangular extensible, trinchante de tres cajones y dos puertas con cristal adosado, vitrina de dos cuerpos, el inferior con tres cajones y dos puertecitas, el superior con vitrina tres repisas; seis sillas y un aparato de luz de ocho brazos con cristal y metal. Valorado en 7.000 pesetas.

Un tocadiscos con mueble forma coqueta, tres puertas. Valorado en 1.500 pesetas.

Una salita estar con tresillo tapizado en rojo, el sofá es sofá-cama, y un mueble-bar librería pequeño. Valorado en 7.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", secreter, eléctrica. Valorada en 3.000 pesetas.

Un dormitorio que comprende: armario ropero de tres cuerpos, con lunas interiores, y una coqueta, dos sillones y una silla. Valorado en 3.000 pesetas.

Total, 21.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas, advir-

tiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Venancio Modrego Barberó (avenida Valencia, núm. 31), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.016

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 296 de 1971, instado por don Angel Navarro Martín, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Félix Bazos Quintana (calle Eloy Martínez, número 12), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Kolster", de 23 pulgadas, con voltímetro; valorado en pesetas 9.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña María Aznar Follos, esposa del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.017

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado

bajo el número 47 de 1965, instado por "Estarta y Ecenarro", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardíd, contra doña María Arriaga Torres, con domicilio en Puertollano (calle Santa María de la Cabeza, núm. 24), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes: Un televisor marca "Kastell", de 23 pulgadas; en pesetas 8.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la señora Arriaga Torres, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.018

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 454 de 1971, instado por don Mariano Fuertes Torres, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra doña Manuela Villamayor Sancho (calle General Millán Astray, número 48), se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Yurat", de 21 pulgadas; valorado en 9.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Termofrígidas"; valorado en 7.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai color verde oscuro, con cojines amarillos; valorado en 5.000 pesetas.

Suman, 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente

en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña Petra Sancho Aranda, madre de la demandada, con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.906

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza, en funciones de Secretario por enfermedad del titular;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 809 de 1971, sobre daños, contra Jean Louis Simón, de 45 años, jefe de taller, natural de París (Francia), hijo de Louis y de Fourgeaud, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad, como transeúnte, se ha dictado el auto siguiente:

"Auto. — Juzgado municipal número 3 de Zaragoza, a 19 de octubre de 1971.

Resultando que el presente juicio de faltas, seguido con el número 809 de 1971, se incoó en virtud de una colisión de vehículos habida en el paseo de Marina Moreno, de esta ciudad, en su confluencia con el paseo de la Mina, el día 23 de agosto último, por la tarde, entre el de la matrícula Z-67.137, propiedad de José Abril Trías y conducido por Enrique Abril Gascón, y el de la matrícula 6827-QP44, conducido por su propietario, Jean Louis Simón, resultando ambos vehículos con daños, y habiéndose tasado los del primero en la cantidad de 2.634 pesetas; en trámite las diligencias, se ha promulgado decreto de indulto con fecha 23 de septiembre de 1971;

Resultando que el Ministerio fiscal informa que, siendo de aplicación a las presentes actuaciones el Decreto 2326 de 1971, sobre indulto, procede decretar el sobreseimiento de las mismas y el subsiguiente archivo en el estado en que se encuentran;

Considerando que es de aplicación a las presentes actuaciones la gracia de indulto, regulada en el Decreto 2326 de 1971, de 23 de septiembre último, y que, de conformidad con el informe emitido por el Ministerio fiscal, procede decretar el sobreseimiento de es-

tas actuaciones, con el subsiguiente archivo en el estado en que se encuentran, dejando expeditas a las partes las acciones civiles,

El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento y subsiguiente archivo de las presentes actuaciones de juicio de faltas número 809 de 1971, en el estado en que se encuentran, dejando expeditas a las partes las acciones civiles y previa notificación a las mismas del presente auto.

Así lo acuerda, manda y firma el referido señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe. — Rogelio Gállego Moré. — Carlos Reguero." (Rubricados).

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Jean Louis Simón, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 6.907

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos-Félix Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza, por enfermedad del titular;

Certifico: Que según consta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 769 de 1971, sobre daños causados a la "Renfe", a virtud de denuncia del jefe de estación de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), de fecha 15 de agosto último, contra Pedro Gete Molinero, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 21 de enero de 1926, hijo de Salvador y Candelas, soltero, peón, ambulante, con documento nacional de identidad número 14.963.906, caducado, y Eugenio Sánchez Fernández, nacido en Cortes Concepción (Huelva), el 17 de abril de 1913, hijo de José y de María-Cruz, soltero, jornalero, ambulante, sin documento de identidad, por el hecho de haber roto un cristal de la ventanilla del tren ferrobús número 4.226, de Zaragoza a Canfranc, al tirar una botella al exterior del tren, cuyos daños fueron tasados en 517,03 pesetas, les ha sido aplicado a ambos denunciados el beneficio de indulto concedido por Decreto 2326 de 1971, de 23 de septiembre último, habiéndose decretado el sobreseimiento y subsiguiente archivo de las actuaciones en auto de este Juzgado de fecha 19 del actual.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los dos denunciados Pedro Gete Molinero y Eugenio Sánchez Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Carlos-Félix Reguero Lobo.

Núm. 6.931

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado al número 484 de 1971, a instancia de don Antonio Puyal Lalana, de esta ciudad, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Carlos Aguas, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1971. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Puyal Lalana, mayor de edad, soltero, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador señor García Anadón, asistido del Letrado señor Castejón Mateo, y de la otra, como demandado, don Carlos Aguas, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Puyal Lalana, de esta ciudad, frente a don Carlos Aguas, cuyo segundo apellido se ignora y en ignorado paradero, debo condenar y condeno al citado demandado a que pague al actor la cantidad de 6.434 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde el día 10 de agosto del presente año hasta el en que se verifique el total pago. Por ser preceptivas se imponen a dicho demandado las costas del procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado en autos.

Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —

Rogelio Gállego Moré." (Rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos Aguas, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 6.963

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 652 de 1970, instado por "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Miguel Solano Gascón ("Talleres Solano"), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un furgón marca "Auto Unión", matrícula SO-6.288; valorado en 45.000 pesetas.

Esta subasta se anuncia al público sin sujeción a tipo.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de paz de Calanda, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en Calanda (Teruel), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.964

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 54 de 1969, instado por "Tubos y Hierros Industriales", S. A. (Procurador señor Velasco), contra don Abel Rodríguez Lago, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina escribir "Hispano Oli-

vetti", "Pluma 22"; valorada en 2.750 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Leonard", de 220 litros; valorado en 5.500 pesetas.

3.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas; valorado en 13.000 pesetas.

4.º Un elevador-reductor de televisor; valorado en 250 pesetas.

5.º Una lavadora marca "Balay", cuadrada, esmaltada, corriente; valorada en pesetas 2.000.

Valor total, 23.500 pesetas.

Esta subasta se anuncia al público sin sujeción a tipo y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Santa Teresa, número 1, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.965

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 497 de 1969, instado por "Grayco", S. L., representada por el Procurador señor Velasco, contra don Jesús Olague Casorrán, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un termo eléctrico marca "Máñez", 50 litros; en 2.500 pesetas.

2.º Una cocina eléctrica marca "Lac-key", dos fuegos; en 1.000 pesetas.

3.º Un equipo eléctrico para lavadero, marca "Gee"; en 1.500 pesetas.

4.º Un comedor estilo colonial, compuesto de mesa, vitrina, trinchante y seis sillas; en 4.000 pesetas.

5.º Un frigorífico de marca "Otsein", M-1160, número 4161363; en 3.750 pesetas.

6.º Una máquina de coser marca "Sigma", tipo secreter, número 1049036; en 2.500 pesetas.

7.º Un despacho estilo renacimiento, compuesto de mesa, armario, sillón y cuatro sillas; en 3.000 pesetas.

Total, 18.250 pesetas.

Esta subasta se anuncia al público con el 25 por 100 de descuento sobre el tipo que sirvió de base a la primera y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don José Otín Fernández (calle de la Luz, 6, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.908

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 677 de 1971, seguido por denuncia de Angel Nogués Otero, contra Francisco Gutiérrez, por el hecho de daños accidente tráfico, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 22 de septiembre de 1971. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños accidente circulación, seguido contra Francisco Gutiérrez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Gutiérrez, declarando de oficio las costas del procedimiento. Notifíquese la presente al denunciado mediante el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco (Rubricado).

Y para que se sirva de notificación en forma a Francisco Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, I. Terrer Blanco,

Núm. 7.020

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 273 de 1971, instado por "Distribuidora de Productos Plásticos", sociedad anónima (Procurador señor García Anadón) contra don Manuel Sánchez Moreno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un camión marca "Ebro", con placa de matrícula Z-30.037. Valorado en pesetas 45.000.

2.º Una sierra cinta de 0,80 metros de diámetro de volante, con motor 6 CV, de "Sierras Alavesas". Valorada en 10.000 pesetas.

3.º Una máquina tupi, con tablero de 100 x 100; de eje de 0,50, con motor de 5 CV, marca "Guillet". Valorada en pesetas 12.000.

Total valor, 67.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Tarragona, 10, principal, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.936

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal civil, por desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado comarcal bajo el número 56 de 1971, a instancia de doña Evarista Navarro Sierra, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña María-Jesús Sáinz, se ha dictado en los mismos, con fecha 8 de los corrientes, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Fallo: Que estimando como estimo

la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de doña Evarista Navarro Sierra, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña María-Jesús Sáinz, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno a la parte demandada a desalojar el taller vivienda sito en la planta baja de la casa número 6 de la calle Teniente Hernández Santamaría, de esta villa, que actualmente ocupa, con apercibimiento de que si no la desaloja al término de dos meses se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas del presente juicio a dicha demandada, quien podrá rehabilitar de plena vigencia el contrato de arrendamiento y evitar el lanzamiento si hasta el momento mismo en que se fuera a practicar dicha diligencia consigna ella, u otra persona en su nombre, la cantidad total que en este momento adeudare, incrementada con un 25 por 100, más los intereses legales, y por la rebeldía de la misma notifíquese la presente arregladamente a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Marcelo García."

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — E. Tovar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo interesado por la parte actora y que viene acordado, y sirva de notificación en forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de doña María-Jesús Sáinz, vecina de Ejea, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Ejea de los Caballeros a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, E. Tovar.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.876

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

Lista de los elegibles para Síndicos en la Junta del Canal de Tauste en el bienio de 1972-1973, formada con vista de las remitidas por los señores

Alcaldes de los pueblos regantes y de lo que resulta de los repartimientos del año actual formados para el cobro del canon, conforme dispone el capítulo 1.º del Reglamento interior por el cual se rige este Sindicato.

*Villas dueñas, nombres y apellidos, cahices, sabe leer y escribir y profesión*

Cabanillas:

Don Antonio Ibáñez Ardanaz. 56. Sí. Propietario.

Por Ayuntamiento Cabanillas. 297. Sí. Administrativo.

Don Angel Rodríguez Mallagray. 20. Sí. Agricultor.

Don Francisco Rodríguez Nuño. 38. Sí. Agricultor.

Don Manuel Rosano Cosme. 28. Sí. Agricultor.

Fustiñana:

Don José-Antonio Jordán Donlo. 21. Sí. Agricultor.

Don José Beltrán Floristán. 31. Sí. Agricultor.

Don José Marchite Cerdán. 21. Sí. Agricultor.

Don Luis Rosano. 28. Sí. Agricultor.

Don Lucas Mallagray Donlo. 34. Sí. Agricultor.

Buñuel:

Don Blas Pueyo Larraz. 71. Sí. Perito agrícola.

Don Francisco Oliver Portolés. 21. Sí. Abogado.

Por Ayuntamiento de Buñuel. 125. Sí. Administrativo.

Tauste:

Don Tomás Ansó Laborda. 21. Sí. Agricultor.

Don Leoncio Ansó Lambea. 21. Sí. Agricultor.

Don Pascual Ansó Murillo. 22. Sí. Agricultor.

Don José L. Berlín Latorre. 23. Sí. Agricultor.

Don Luis Barrau Gilart. 26. Sí. Agricultor.

Don José Berna Jiménez. 38. Sí. Agricultor.

Don Tomás Berna Jiménez. 44. Sí. Agricultor.

Don Angel Gerlanga Casajús. 28. Sí. Agricultor.

Don Jacinto Galé Gamundi. 21. Sí. Agricultor.

Don José Graells Ruiz. 34. Sí. Agricultor.

Don Manuel Laborda Murillo. 57. Sí. Agricultor.

Don Daniel Larrodé Martínez. 20. Sí. Agricultor.

Don Bautista Larrodé Murillo. 21. Sí. Agricultor.

Don Jesús Lambea Guillén. 36. Sí. Agricultor.

Don Manuel Larrodé Usán. 20. Sí. Agricultor.

Don Serafín Longás Iborte. 34. Sí. Agricultor.

Don Simón Longás Laborda. 22. Sí. Agricultor.

Don Cristóbal Murillo Ortiz. 34. Sí. Agricultor.

Don Evaristo Murillo Salas. 22. Sí. Agricultor.

Don Pedro Pola Longás. 24. Sí. Agricultor.

Don Francisco Salas Laborda. 20. Sí. Agricultor.

Don Luis Salas Latorre. 44. Sí. Agricultor.

Don José Salas Pola. 20. Sí. Agricultor.

Don Javier Sánchez Ezquerria. 23. Sí. P. Agrícola.

Don Antonio Supervía Lagranja. 29. Sí. Agricultor.

Don Manuel Vera Vera. 83. Sí. Agricultor.

#### Villas no dueñas

Novillas:

Don Andrés Borja Belío. 21. Sí. Agricultor.

Don Lázaro Cerdán Lavega. 36. Sí. Agricultor.

Pradilla:

Don Florencio Carcas Ainaga. 20. Sí. Agricultor.

Don Joaquín Moncín Lafuente. 22. Sí. Agricultor.

Luceni:

Don Domingo Torres Banzo. 27. Sí. Agricultor.

Don José Alonso Zaldívar. 45. Sí. Agricultor.

Don Melquiades Belloc Gálvez. 56. Sí. Agricultor.

Don Nemesio García Samper. 40. Sí. Agricultor.

Remolinos:

Don Domingo Diego Madrazo. 53. Sí. Agricultor.

Don Manuel Junza Alonso. 22. Sí. Agricultor.

Torres de Berrellén:

Don Fermín Martín Laborda. 103. Sí. Agricultor.

Gallur, Cortes, Ribaforada, Boquiñeni, Alcalá de Ebro y Cabañas, no hay elegibles.

Relación de los Vocales en la Junta del Sindicato que cesan en 31 de diciembre próximo y de los que continúan en el bienio 1972-73, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento.

Cesan:

Don Francisco Rodríguez Nuño, Director.

\* \* \*

Don José-Antonio Jordán Donlo, Síndico por Fustiñana.

Don Francisco Oliver Portolés, Síndico por Buñuel.

Don Manuel Rosano Cosme, Suplente de Síndico por Cabanillas.

Don Lucas Mallagray Donlo, Suplente de Síndico por Fustiñana.

Don Blas Pueyo Larraz, Suplente de Síndico por Buñuel.

Continúan:

Don Francisco-Javier Sánchez Ezquerria, Síndico por Tauste.

Don Angel Cerlanga Casajús, Síndico por Tauste.

Don Manuel Junza Alonso, Síndico por pueblos no dueños.

Don José Berna Jiménez, Suplente de Síndico por Tauste.

Don Miguel Pola Longás, Suplente de Síndico por Tauste.

Don Antonio Aguarón Lafuente, 1.º, Suplente de Síndico por pueblos no dueños.

Tauste, 18 de octubre de 1971. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Director, Francisco Rodríguez.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . . 150 pesetas

Semestre . . . . . 280 "

Año . . . . . 500 "

Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones